



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE – FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REUNIDOS

De una parte, Dª María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022).

De otra parte, el **Instituto de Investigación Sanitaria La Fe - Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana** (en adelante IIS La Fe), con CIF G-97067557, con sede en Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, Planta 7^a, 46026 Valencia, que fue constituida ante Notario el día 24 de julio de 2002 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro 369-V con fecha 20 de noviembre de 2002, en su nombre y representación Dª. Ainhoa Genovés Martínez, provista de DNI , actuando en calidad de Directora Gerente en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Luis Calabuig de Leyva, en fecha 17 de noviembre de 2022, número de protocolo 4.662.

MANIFIESTAN

I

Que la UVEG, es una institución pública que presta el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el ejercicio de su autonomía universitaria, en virtud del artículo 27.10 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la UVEG imparte enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional



II

Que el IIS La Fe es una entidad sin ánimo de lucro, comprendida dentro de las entidades del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuya finalidad es impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica y técnica y la docencia, ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Departamento de Salud Valencia – La Fe, según consta en sus Estatutos.

III

Que el IIS La Fe y la UVEG mantienen, desde hace años, una estrecha colaboración para el desarrollo de la investigación científica y técnica en temas de interés mutuo, habiendo suscrito en fecha 28 de marzo de 2013, un convenio de colaboración para la organización y desarrollo de las enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento, valorando la oportunidad y conveniencia de formalizar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la colaboración entre la UVEG y el IIS LA FE, en el desarrollo de programas de doctorado de la UVEG (enumerados en el anexo I al presente convenio), a fin de reforzar la formación investigadora del alumnado de la UVEG.

En concreto, se podrán desarrollar las siguientes actividades:

- La realización por parte de los/las doctorandos/as de estancias en el IIS LA FE, en el marco de ensayos o investigaciones relacionadas con la elaboración de su tesis doctoral.
- La realización del trabajo de investigación completo correspondiente a su tesis doctoral en el IIS LA FE, bajo la dirección de personal científico-investigador de dicha fundación, previamente asignado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.



- La participación puntual de personal científico-investigador del IIS LA FE en actividades formativas y de evaluación de los/las doctorandos/as.

SEGUNDA. Condiciones de la colaboración

En relación a la realización de estancias de los/las doctorandos/as en las instalaciones de el IIS LA FE, en el marco de ensayos o investigaciones relacionadas con la elaboración de su tesis doctoral. Podrán realizar dichas estancias los doctorandos/as matriculados en la UVEG, en alguno de los programas de doctorado adheridos al presente convenio.

Estas estancias se formalizarán a través de acuerdos específicos, que se incluirán en el presente acuerdo como anexo y que serán suscritos por la persona encargada de la coordinación del programa de doctorado de la UVEG, por la Directora Gerente del IIS LA FE y por el/la doctorando/a que realice la actividad.

La realización del trabajo de investigación completo correspondiente a su tesis doctoral en el IIS LA FE, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y de conformidad con la normativa UVEG.

En virtud de tal normativa, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará a cada doctorando/a un/a director/a de tesis doctoral, sin perjuicio de la posibilidad de codirecciones o, en caso de estancias cortas, un/a responsable de los trabajos de investigación en el IIS LA FE.

El/la director/a de la tesis doctoral es el/la máximo/a responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del/la doctorando/a, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el trabajo de investigación que deba realizar.

La participación puntual de personal científico-investigador del IIS LA FE en actividades formativas y de evaluación de los/las doctorandos/as. Dicha participación se concretará en la posibilidad de colaborar puntualmente en cursos y seminarios, así como dirigir trabajos de investigación, siempre bajo la supervisión académica del órgano universitario responsable del desarrollo del Programa de Doctorado. Además, podrá formar parte de tribunales calificadores, según los términos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Dicha participación, en ningún caso, supone la creación de vínculos de carácter laboral ni estatutario entre el personal colaborador y la UVEG.



TERCERA. Condiciones a cumplir por los/las doctorandos/as.

El/la doctorando/a que realice estancias o trabajos asociados a la tesis doctoral en las instalaciones del IIS LA FE, a través de sus centros o institutos, deberá estar matriculado/a en la UVEG, en alguno de los programas de doctorado incluidos en el presente convenio y estará sujeto a la normativa que le resulte de aplicación y al régimen que establece el presente convenio. En virtud de ello tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Estará sujeto/a al horario que se establezca por las partes y deberá, así mismo, cumplir con las normas de régimen interno y de seguridad del IIS LA FE. En particular, las referentes al correcto uso y a la no divulgación de la información y/o de los datos personales de carácter especial, a los que pudiera tener acceso, durante sus actividades formativas.
- Los/las doctorandos/as de edad hasta 28 años, quedarán cubiertos por el seguro escolar, en los términos establecidos por la normativa vigente.

La cobertura de riesgos alcanzará las contingencias de accidente escolar , fallecimiento o infortunio familiar, otorgándoles las prestaciones médicas, farmaceúticas y económicas , según el caso:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073?changeLanguage=es>

El alumnado mayor de 28 años que realice los trabajos objeto del presente convenio, deberá concertar su propio seguro de accidentes y enfermedades antes del inicio de las actividades a que refieren este convenio.

La UVEG tiene concertada una póliza de responsabilidad civil que incluye las actividades integradas en el plan de estudios que desarrollan los alumnos, matriculados en la UVEG, fuera del recinto universitario con motivo de las prácticas a realizar en empresas e instituciones.

Ni la UVEG, ni el/la doctorando/a serán responsables de eventuales daños, cuando éstos deriven de órdenes o instrucciones dadas por el/la director/a de tesis o responsable de la estancia del doctorando/a, que no figuren en el plan de actividades del doctorando/a.

En el supuesto de faltas reiteradas de puntualidad o asistencia, comportamiento incorrecto o perturbación del servicio, el IIS LA FE podrá suspender de manera inmediata y cautelar los trabajos asociados a la tesis doctoral a realizar, poniéndolo en conocimiento de la persona responsable del programa de Doctorado en la UVEG.



Los/las doctorandos/as que realicen estancias o trabajos de investigación en el IIS LA FE tendrán una relación con dicha entidad exclusivamente formativa, sin que de ella derive, en ningún caso, vínculo jurídico alguno ni relación laboral, ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio.

En el supuesto de que se deriven por parte del/la doctorando/a gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención, por la realización de las actividades objeto del convenio, deberán ser sufragados por el/la mismo/a, o, en su caso, por las posibles ayudas o bolsas de viaje que la UVEG pudiera convocar.

CUARTA. Compromisos de las partes

En virtud del presente convenio, la UVEG asume las siguientes obligaciones:

- La UVEG se compromete a hacer mención expresa de la colaboración del IIS LA FE en el desarrollo de los programas de doctorado incluidos en el presente convenio y en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación a los mismos.
- Se responsabilizará de que tanto su personal, como los/las doctorandos/as que participen en el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, sean conocedoras del contenido del mismo.

Por su parte, el IIS LA FE asume las siguientes obligaciones:

- Pondrá a disposición del/la doctorando/a que realice la estancia o trabajo de investigación las instalaciones, medios materiales y humanos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las mismas.
- Orientar y ayudar a los/las doctorandos/as a resolver, durante su estancia, sus dudas y dificultades.
- Realizar los informes de evaluación anual del desarrollo de la estancia, trabajo de investigación o tesis doctoral.
- Facilitar a la Comisión Académica del programa de doctorado, toda la información que le requiera para la tramitación y gestión académica del expediente de los/las doctorandos/as, así como del propio programa de doctorado.

QUINTA. Condiciones para la participación de los investigadores del IIS LA FE en Programas de Doctorado.

Para aquellas actividades formativas que se desarrolle en dependencias de titularidad del IIS LA FE, la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente supervisará y dará el visto bueno a la actividad.

Los investigadores del IIS LA FE que vayan a realizar tareas de dirección de tesis doctorales, deberán previamente solicitar la autorización correspondiente en el programa de doctorado correspondiente, acreditando sus títulos universitarios y una experiencia investigadora. La CAPD aprobará la incorporación de nuevos directores de tesis, siempre



que cumplan los requisitos establecidos a este respecto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y los que se puedan establecer por la Escuela de Doctorado de la UVEG.

Además de la dirección de tesis doctorales, los directores de tesis colaborarán con el programa de doctorado correspondiente, participando de una manera leal en tareas de evaluación, seguimiento y asesoramiento de la actividad investigadora de otros/as doctorandos/as. Estos/as investigadores/as se comprometen a asumir la responsabilidad de contribuir a la calidad del programa.

SEXTA. Comisión mixta de seguimiento, control e interpretación del convenio

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento de las actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias, se establece una comisión mixta de control, interpretación y coordinación. Dicha comisión estará constituida por un representante de cada entidad y su composición queda reflejada en el anexo III que acompaña al presente convenio.

Se reunirá a solicitud de una de las partes y para la toma de acuerdos se requerirá la conformidad del representante de cada entidad. Se le aplicará el régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Intercambio de información y protección de datos

La colaboración que se establece en este convenio lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva. A estos efectos, los datos del/la doctorando/a que desarrolle su tesis doctoral en el IIS LA FE o realice una estancia en la misma, deberán ser utilizados por el IIS LA FE a los exclusivos fines del presente convenio.

La UVEG, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/universitat/delegacio-proteccio-dades-delegacio-1286042855523.html>.



El IIS LA FE, declara como la vía para solicitudes de ejercicio de derechos y resolución de controversias, en materia de protección de datos, la dirección electrónica protecciondedatos@iislafe.es. Más información en <https://www.iislafe.es/es/privacidad/>

OCTAVA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su última firma, extendiéndose su vigencia durante cuatro años.

Antes de que expire el período de vigencia, podrá ser prorrogado por un período de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes.

Con la firma del presente convenio, queda sin vigencia el convenio suscrito entre las partes, en fecha 28 de marzo de 2013, para la organización y desarrollo de las enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de doctor o doctora.

NOVENA. Modificación

El presente convenio podrá ser modificado, por acuerdo expreso de las partes, en cualquier momento anterior a la expiración de su período de vigencia, siguiendo los mismos trámites que para su subscripción inicial .

DÉCIMA. Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o la prórroga.
- La decisión de una de las partes signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.
- Por el incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este convenio. A tal efecto, la parte que estime incumplido el convenio deberá notificar a la otra parte la obligación incumplida y la intención de resolver el convenio por dicha causa. La parte incumplidora deberá poner fin al incumplimiento en un plazo máximo de 30 días naturales, transcurrido el cual, de continuar el incumplimiento, se resolverá automáticamente el presente convenio de colaboración.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.



DECIMOPRIMERA. Régimen jurídico

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento, control e interpretación prevista en la cláusula sexta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSEGUNDA. Transparencia

El presente Convenio se pondrá a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha abajo indicados,

Por la Universitat de València

La Rectora
MARIA VICENTA MESTRE|ESCRIVA
Firmado digitalmente por MARIA VICENTA MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2024.05.13 12:42:44 +02'00'

M^a Vicenta Mestre Escrivá

Por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe - Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana

La Directora Gerente
Firmat per Ainhoa Genovés Martínez, el
13/05/2024 08:45:49

Ainhoa Genovés Martínez



ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UVEG PARTICIPANTES

- Programa de Doctorado en Neurociencias.
- Programa de Doctorado en Técnicas Experimentales en Química.
- Programa de Doctorado en Biomedicina y Biotecnología.
- Programa de Doctorado en Fisiología.
- Programa de Doctorado en Medicina.
- Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud.

ANEXO II

SOLICITUD DE ESTANCIA

CURSO ACADÉMICO []/[]

La UVEG, solicita la realización de una estancia de investigación por parte del/la doctorando/a abajo consignado, según los términos del Convenio de Colaboración suscrito entre la UVEG y el IIS LA FE, para el desarrollo de programas de doctorado de la UVEG, en los siguientes términos:

- 1- Centro/Instituto/laboratorio del IIS LA FE , en el que se realizará la estancia

- 2- Tutor académico/director de tesis de la UVEG

- 3- Responsable o director de la estancia y/o tesis del IIS LA FE

- 4- Doctorando/a que realizará la estancia y/o tesis doctoral

- 5- Finalidad de la estancia y/o de la tesis doctoral

- 6- Objetivos programáticos y actividades previstas

- 7- Sistemas de evaluación y control

- 8- Duración de la estancia



| | |
|---------|---------------|
| Inicio: | Finalización: |
|---------|---------------|

9- Horario a realizar en el centro/instituto/laboratorio

Horario:

Total de horas a realizar:

Lo que se firma, en duplicado ejemplar, en Valencia, a [...] de [...] de 20..

| | | |
|------------------------|--|----------------------------------|
| Por el/la doctorando/a | Por el/la coordinador/a del programa de Doctorado en [...] | Por el responsable del IIS LA FE |
|------------------------|--|----------------------------------|



ANEXO III. COMPOSICIÓN COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Por parte de la UVEG, se integrarán en dicha comisión:

- El/la director/a de la Escuela de Doctorado de la UVEG o persona en quien delegue.

Por parte del IIS LA FE, se integrarán en dicha comisión:

- La Directora Gerente o persona en quien delegue.